



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0270-CU-2021
Piura, 04 de agosto de 2021

VISTO

El expediente N°000073-4302-21-1 de fecha 26 de julio de 2021, remitido por la **Mg. Ing. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA**, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0822-R-2021, de fecha 15 de junio del 2021, vistos los informes de las Oficinas Centrales de Recursos Humanos y Planificación de la UNP, se Resuelve, entre otras cosas: "ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR, la contratación de docentes en la modalidad MINEDU, para el semestre 2021-I, conforme a las necesidades y requerimientos de las Facultades y de Conformidad con los informes emitidos por las oficinas Centrales de Planificación, Administración de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica".

(...)

ARTÍCULO 3°. - DISPONER, que las Plazas MINEDU que se encuentran vacantes sean cubiertas por invitación".

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°0172-CU-2021 de 04 de junio de 2021, se resuelve: Autorizar la implementación del Concurso Público para la Contratación de Plazas Docentes de Pre Grado, para los semestres 2021 I y II (...).

Que, mediante Oficio N° 284-2021-D.FCI-UNP, la Decana de la Facultad de Ingeniería de Civil, se dirige al Rector de la Universidad Nacional de Piura, para alcanzarle los resultados del proceso por acuerdo en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha viernes 23 de julio de 2021, en relación al proceso del concurso para la contratación de personal docente de pregrado para la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, bajo los alcances de la Resolución Ministerial N°207-2017-MINEDU y D.S N°093-2021-EF (Aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°172-CU-20 del 04-06-2021). Declarándose ganadores del concurso público a los profesionales siguientes:

| PLAZA | NOMBRE | CURRICULUM VITAE | CLASE MODELO | PUNTAJE TOTAL |
|-------|--|------------------|--------------|---------------|
| 01-B1 | Rafael A. Seminario Vásquez | 56.00 | 16.00 | 72.00 |
| 02-B1 | Oscar A. Hernández Guerrero | 41.50 | 21.00 | 62.50 |
| 03-B1 | Luis E. Ordinola Enríquez | 42.00 | 18.00 | 60.00 |
| 04-B1 | Rodolfo Enrique Ramal Montejo | 48.00 | 18.00 | 66.00 |
| 05-B1 | Krissia del Fátima Valdiviezo Castillo | 42.50 | 21.00 | 63.50 |

Derivar al señor Rector todo lo actuado, para su ratificación en consejo universitario;

Que, con Oficio N° 0193-2021-OR-OCP-UNP, el Jefe de la Oficina de Racionalización, indica que, (...) es procedente la contratación de los señores postulantes ganadores de Plaza Docente Contratados B1, previos informes de las Oficinas de: Presupuesto, Administración de Recursos Humanos e informe Legal de la Oficina Central de Asesoría Jurídica. Asimismo, se debe gestionar ante la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos (DGGFRH) la creación de registros en el Aplicativo Informático AIRHSP;

Que, con Oficio N° 1162-OE-OCARH-UNP-2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, manifiesta que, con respecto a lo relacionado con los resultados del proceso de selección pública para ocupar cinco plazas (05) docentes en la condición de contratados MINEDU, teniendo injerencia en la revisión de la documentación que presentan los virtuales ganadores del proceso en mención Rafael Asunción Seminario Vásquez (B1), M. Sc. Ing. Krissia del Fátima Valdiviezo Castillo (B1), Maestro Ing. Luis Enrique Ordinola Enríquez (B1), Maestro Ing. Rodolfo Enrique Ramal Montejo (B1) y Master Ing. Oscar Alfonso Hernández Guerrero (B1), en ese sentido informa que luego de la revisión efectuada se ha determinado la conformidad de la documentación presentada por los mencionados profesionales;

Que, mediante Informe N°573-2021-OCAJ-UNP, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare PROCEDENTE la contratación de los siguientes profesionales, en las plazas financiadas por el MINEDU, quienes resultaron ganadores del Concurso Público (por acuerdo en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha viernes 23 de julio de 2021) para los semestres Académicos 2021-I y 2021-II en la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura.

| PLAZA | NOMBRE |
|-------|--|
| 01-B1 | Rafael A. Seminario Vásquez |
| 02-B1 | Oscar A. Hernández Guerrero |
| 03-B1 | Luis E. Ordinola Enríquez |
| 04-B1 | Rodolfo Enrique Ramal Montejo |
| 05-B1 | Krissia del Fátima Valdiviezo Castillo |

Que, de conformidad con el Artículo 59.7 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, **prescribe como Atribuciones del Consejo Universitario:** Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, norma concordante con lo prescrito en el Artículo 174.12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, **Son atribuciones del Consejo Universitario:** Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley.

Que, el numeral 59.14 del artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, reconoce como atribución del Consejo Universitario el conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias.





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0270-CU-2021
Piura, 04 de agosto de 2021

Que, mediante Resolución Ministerial N°207-2017-MINEDU de fecha 03 de abril de 2017, la cual aprueba la Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017, establece en su Artículo 6° inciso 6.4 que: "Los recursos transferidos por el MINEDU para financiar las plazas de docentes universitarios, creadas y validadas, considera el pago para nueve (09) meses de contratación, la carga social a favor de ESSALUD, así como los aguinaldos en julio y diciembre".

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 08 de fecha 04 de agosto del 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, los resultados presentados por el jurado calificador del proceso de contratación de las plazas financiadas por el MINEDU, quienes resultaron ganadores del Concurso Público para los semestres Académicos 2021-I Y II, en la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, quedando los siguientes profesionales:

| PLAZA | NOMBRE | CURRICULUM VITAE | CLASE MODELO | PUNTAJE TOTAL |
|-------|--|------------------|--------------|---------------|
| 01-B1 | Rafael A. Seminario Vásquez | 56.00 | 16.00 | 72.00 |
| 02-B1 | Oscar A. Hernández Guerrero | 41.50 | 21.00 | 62.50 |
| 03-B1 | Luis E. Ordinola Enríquez | 42.00 | 18.00 | 60.00 |
| 04-B1 | Rodolfo Enrique Ramal Montejo | 48.00 | 18.00 | 66.00 |
| 05-B1 | Krissia del Fátima Valdiviezo Castillo | 42.50 | 21.00 | 63.50 |

ARTÍCULO 2°. - CONTRATAR, a los siguientes profesionales, en las plazas financiadas por el MINEDU, quienes resultaron ganadores del Concurso Público, para los semestres Académicos 2021-I, en la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura.

| PLAZA | NOMBRE | CURRICULUM VITAE | CLASE MODELO | PUNTAJE TOTAL |
|-------|--|------------------|--------------|---------------|
| 01-B1 | Rafael A. Seminario Vásquez | 56.00 | 16.00 | 72.00 |
| 02-B1 | Oscar A. Hernández Guerrero | 41.50 | 21.00 | 62.50 |
| 03-B1 | Luis E. Ordinola Enríquez | 42.00 | 18.00 | 60.00 |
| 04-B1 | Rodolfo Enrique Ramal Montejo | 48.00 | 18.00 | 66.00 |
| 05-B1 | Krissia del Fátima Valdiviezo Castillo | 42.50 | 21.00 | 63.50 |

ARTÍCULO 3°. - AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que, en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, ejecute el pago correspondiente, de conformidad con lo indicado en el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°. - CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondientes del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 5°. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ACAD.,DGA,OCP(2),OCARH, ,OCEP,OCAJ,FIC, INT(05),ARCHIVO(2)

16 copias/PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL